

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO Creado por Ley Nº 13415 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 118 -2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 28 de marzo del 2016.

VISTO:

El Informe N° 027-2015/ALY, suscrito por el Sr. Antonio Loayza Yañez; Decreto Supremo N° 042-2011-PCM; Resolución de Alcaldía N° 084-2013-MDSJB/AYAC; Informe N° 01-2016-MDSJB-UTDA-CHL, suscrito por la Responsable de Mesa de Partes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el primer párrafo del Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativa General, deben contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad, respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su funcionalidad administrativa;

Que, el párrafo tercero del Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM, precisa que el Libro de Reclamaciones beberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso. A tal efecto, las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo, cuando lo considere pertinente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar al Lic. Adm. Ricardo Rafael Quispe Ártica – Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, como responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, al Lic. Adm. Ricardo Rafael Quispe Ártica - Gerente de Administración Tributaria, quien deberá velar por su uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 084-2013-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de marzo del 2013.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Lic. Adm. Ricardo Quispe Ártica, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos de línea con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.









REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

